



MISIÓN COMERCIAL VIRTUAL

CHINA

Del 16 al 18 de noviembre de 2020

Fecha de publicación: 18/09/2020

1. Información sobre la Misión Virtual

Del día **16 al 18 de noviembre** de 2020, **amec envasgraf** organiza una **Misión Virtual** con empresas chinas dirigida a las empresas fabricantes de tecnología para envase y embalaje y afines. Esta **Misión Virtual**, que contará con el apoyo de **ICEX**, forma parte del **Plan Sectorial presentado por amec envasgraf a ICEX España Exportación e Inversiones para 2020**.

El objetivo de esta **Misión Virtual** es acercar a las empresas españolas fabricantes de tecnología para envase y embalaje y afines a sus potenciales clientes en China.

Los **encuentros serán virtuales** y, aunque en principio tendrán lugar en la **semana del 16 al 18 de noviembre**, existirá flexibilidad a la hora de concertar las reuniones dada la flexibilidad que aporta el componente digital.

2. Información sobre el país

En China, las principales industrias demandantes de maquinaria de envase y embalaje son: procesamiento y manufactura de alimentos y productos agrícolas, manufactura de bebidas, tabaco, medicamentos, productos electrónicos y productos para el cuidado y la belleza personal.

Hay una serie de tendencias destacables que se observan a futuro en la industria. Por un lado, se encuentra la reducción del impacto medioambiental de los envases y la optimización de los materiales empleados. Por otro, destaca la inclusión de sistemas de control que supervisan las condiciones de funcionamiento de la maquinaria, así como la adquisición de datos en proceso.

Se espera que el sector de maquinaria para envase y embalaje en China continúe creciendo durante los próximos años y se mantenga como el más grande del mundo.



MISIÓN COMERCIAL VIRTUAL

CHINA

Del 16 al 18 de noviembre de 2020

Fecha de publicación: 18/09/2020

3. Servicios incluidos

La actividad se dividirá en dos fases:

3.1. Primera fase:

- **amec** recopilará información sobre la tecnología, tipología de cliente y experiencia en el mercado marroquí de cada empresa inscrita.
- Desde la Oficina Económica y Comercial de España en Shanghai se evaluará el perfil de cada empresa para determinar si es viable la organización de la agenda.

3.2. Segunda fase:

3.2.1 Elaboración de agendas de reuniones:

Organizadas por la **Oficina Económica y Comercial de España en Shanghai**, las agendas se elaborarán en función de las preferencias de la empresa contratante. Se incluye:

- Contacto con potenciales clientes.
- Contactos de colaboración tecnológica o productiva con empresas locales.

Las agendas elaboradas por la Oficina Comercial tendrán un precio de: **245€** (500€ - 30% descuento sectorial - 30% descuento COVID) + IVA = **296,45€**

Las agendas serán facturadas como un servicio personalizado de ICEX.



MISIÓN COMERCIAL VIRTUAL

CHINA

Del 16 al 18 de noviembre de 2020

Fecha de publicación: 18/09/2020

3.2.2 *Servicios de amec (Optativos):*

a. *Información y asesoramiento:*

- Definición con cada una de las empresas inscritas la mejor forma de dirigirse hacia este mercado.
- Ficha país.
- Estudio de la demanda de la partida arancelaria correspondiente a los productos de cada empresa.

El coste de los servicios optativos indicados es de: **140€ + IVA (169,40€) para socios de AMEC y de 280€ + IVA para no asociados**

Si desea contratar los servicios recogidos en este epígrafe debe comunicarlo en el momento de realizar la inscripción.

3. *Condiciones generales de participación*

El plazo de inscripción finaliza el 30 de septiembre de 2020

La inscripción se realizará enviando la solicitud de participación debidamente cumplimentada.

Toda solicitud de participación debe ir acompañada del correspondiente pago para que sea considerada efectiva. En caso de no contratar los servicios de *amec*, deben informar en el momento de realizar la inscripción.

El número de participantes está limitado a 6. La admisión de empresas participantes se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada.

En el caso de que la realización de alguna de las agendas sea considerada no viable en la primera fase de la actividad, se procederá al reembolso de la cuota (tanto del importe de la agenda, como de los servicios de *amec*, en el caso de haberlos solicitado).



MISIÓN COMERCIAL VIRTUAL

CHINA

Del 16 al 18 de noviembre de 2020

Fecha de publicación: 18/09/2020

4. Personas de contacto

AMEC ENVASGRAF

Lucas Duchatel

E-mail: lduchatel@amec.es

Tlf.: 93 415 04 22

ICEX

Antonio Rodríguez Illescas

E-mail: Antonio.rodriquezi@icex.es

Tlf.: 91 349 64.20

5. Ley de protección de datos.

En aras del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a amec@amec.es o bien en la dirección: amec – Gran Vía de les Corts Catalanes, 684 Principal 08010 Barcelona.



MISIÓN COMERCIAL VIRTUAL

CHINA

Del 16 al 18 de noviembre de 2020

Fecha de publicación: 18/09/2020

Solicitud de participación

Con el fin de formalizar su participación, agradecemos cumplimenten el formulario adjunto y nos lo envíen a: lduchatel@amec.es.

Empresa	
Persona de contacto	
Teléfono	
E-mail	

**Mediante la firma de la presente confirmamos que hemos leído y aceptamos las Condiciones Generales de participación coordinada por amec, así como el reglamento y condiciones particulares de ICEX.*

FECHA, FIRMA Y SELLO

Agenda: 245€ + IVA

+ **Gestión de los servicios de amec (socios): 140€ + IVA.** (Optativo)

+ **Gestión de los servicios de amec (no socios): 280€ + IVA** (Optativo)

Modo de pago: Una vez nos envíen el formulario cumplimentado, les enviaremos la factura correspondiente.

El gasto correspondiente al importe de la agenda de reuniones se facturará como Servicio Personalizado de ICEX.

Fecha límite de inscripción: 30 de septiembre de 2020 (plazas limitadas en orden de inscripción)

Más información:

Lucas Duchatel: lduchatel@amec.es



MISIÓN COMERCIAL VIRTUAL

CHINA

Del 16 al 18 de noviembre de 2020

Fecha de publicación: 18/09/2020

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE MISIONES DIRECTAS / MISIONES ESTUDIO ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. Esta ayuda consiste en el descuento realizado en los servicios personalizados realizados por la Oficina Económica y Comercial de España en México en el marco de esta actividad.

2- Autorización Aduanas

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1]- **Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:**

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- **Información sobre los objetivos de esta autorización:**

<https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- **Vídeo con información:** <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

3- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

4- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.



MISIÓN COMERCIAL VIRTUAL

CHINA

Del 16 al 18 de noviembre de 2020

Fecha de publicación: 18/09/2020

5- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

6- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la realización y coordinación de la misión. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

7- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

8- Texto Fondos Feder

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.



MISIÓN COMERCIAL VIRTUAL

CHINA

Del 16 al 18 de noviembre de 2020

Fecha de publicación: 18/09/2020

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

9- Cheque Brexit y descuento COVID

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, para paliar los efectos de la posible salida del Reino Unido de la UE, ha aprobado la creación del “Cheque Brexit” como línea de apoyo a las PYMES españolas en sus proyectos de internacionalización ante las nuevas condiciones de acceso al mercado británico. Este “Cheque Brexit” consiste en un descuento en el precio de los Servicios Personalizados que presta ICEX desde la Oficina Económica y Comercial de España en Londres. Aquellas empresas que cumplan los requisitos exigidos (consultar web <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/cheque-brexit/index.html>) podrán beneficiarse de un descuento en la tarifa oficial de los SSPP contratados con la Oficina Económica y Comercial de España en Londres que será del 80% en el caso de PYMES y del 60% al resto de empresas, con un máximo de tres servicios por empresa. El descuento Brexit no es acumulable a otros descuentos existentes.

Con el mismo objetivo y ante el nuevo escenario internacional condicionado por la pandemia del COVID-19, desde el 1 de junio de 2020 se aplica un descuento COVID del 30% al precio de todos los Servicios Personalizados prestados por ICEX a las empresas e instituciones españolas a través de las Oficinas Económicas y Comerciales de la Red Exterior de España. Para más información: <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos-nuestros-servicios/servicios-a-medida/servicios-personalizados/descuento-covid/index.html>.